



La Plata, 13 de Octubre de 2021

A las Secretarías de Asuntos Docentes y
Equipo Institucional

Vista la resolución 3206/2021 modificatoria de la resolución 2905/2021 en relación a la cobertura de los cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se informan incorporación de perfiles. A fin de optimizar el armado del orden de mérito respectivo se detallan las prioridades que se establecieron y su identificación:

• DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (IEP) Y DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS - TALLERISTAS (IET) - NIVEL PRIMARIA:

Orden de prioridad para la postulación:

- a) Maestros de Grado : código PID: **/MG**. Todos los maestros de grado
- b) Bibliotecarios: código PID: **/BI**. Todos los docentes habilitados para el cargo de BI del Nivel primario.
- c) Maestras/os de educación inicial: código PID **/MI**; Maestras/os de educación especial: código PID: **/IM, /SH, /DC, /TD, /ET, /DH, /LA, LSA, /AL, /RA, /AR, /DM, /HG, /TP, /OM, /AB**
- d) Profesores de educación artística: código PID: **MUP, MDP, MTP, MPP, MMP** y Profesores de educación física: código PID: **/ZP**
- e) Trabajadores sociales: código PID: **/OS**; ***AS**, terapeutas ocupacionales: código PID : **/LA, /OM, /TO**, Profesor/a en Ciencias de la Educación: código PID: ***AE-/DH-/GP, /MR, /OE**, Psicopedagogas/os: código PID: ***AE, /DH, /IM, /TD-/GP, /MR, /OE**

En el archivo excel aparecerá:

P (prioridad): (1,2,3,4) - L (listado) (1,2,3,4,5)- Listado-/Código PID

Donde:

P(1,2): identifica la prioridad

L(1,2,3,4,5)- Identifica el listado al que pertenece : 1-oficial; 2-108a; 3-108a infine; 4-108 b; 5-108b infine)



Listado: El listado al que pertenece

Categoría que se visualiza en la descarga de APD = a) P1- /MG; b) P2- /BI; c) P3-/MI; d) P4- Prof.art.efi; e) P5 -SOCIAL.

Ejemplos:

P1-L1-Oficial-/MG

P1: Prioridad a)

L1: Listado Oficial

Oficial = listado donde se identifica en código PID

/MG = código PID

P2-L1-Oficial-/BI

P2: Prioridad b)

L1: Listado Oficial

Oficial = listado donde se identifica en código PID

/BI = código PID

• DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS - SECUNDARIA/TÉCNICA/AGRARIA (IES):

Orden de prioridad para la postulación:

a) Profesores de Prácticas del Lenguaje, Literatura: códigos PID: **PLG; LIT** (docentes habilitados para dichas áreas/materias del nivel/modalidad)

b) Profesores de Matemática: códigos PID: **MTM; MCS** (docentes habilitados para dichas áreas/materias del nivel/modalidad)

c) Currículum Priorizado: Profesores de las materias del área priorizada en Ciencias Sociales y Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Naturales. Los docentes habilitados en los códigos PID: **GGF, HTR, CSC, HIS, CCD, CNT, BLG, FQA, IAQ.** (El orden de mérito será producto de la conformación de un listado por puntaje, independientemente del código PID, según nivel/modalidad).

d) Profesores de otras materias no incluidas en a), b) y c) involucra códigos PID para áreas/materias que habilitan para el nivel/modalidad excluyendo a los códigos



detallados anteriormente; y se incorporan los códigos PID de la modalidad educación física: **EFC** y de la modalidad artística: **APV; AMC; ADZ; ATT**

e) Orientadores sociales: código PID: SOS, psicopedagogas/os: código PID: ***AE, /DH,/IM,/TD**, Profesor/a en Ciencias de la Educación: código PID: ***AE-/DH**

f) Encargadas/os de medio de apoyo técnico pedagógico: códigos PID: ELI, EAD, ELD, EFQ, EFF, ELC, AFQ, AEL, /PA, EQQ,EEL, ECS, ESO, EBB, ELQ, ALM, ALI, ALF, ALC, ALB, ALA, ACO (según corresponda el nivel/modalidad)

g) Preceptores: código PID: /PR (docentes habilitados para el cargo de PR del nivel/modalidad)

En el archivo excel aparecerá:

S(1,2,3,4,5,6,7)-L(1,2,3,4,5)-Listado-Categoría

Donde:

S(1,2,3,4,5,6,7): identifica la prioridad a);b);c);d);e);f);g)

L(1,2,3,4,5)- Identifica el listado (1-oficial; 2-108a; 3-108a infine; 4-108 b; 5-108b infine)

Listado: El listado al que pertenece

Categoría que se visualiza en la descarga de APD : a) S1-Prof.Leng. b) S2-Prof.Mate. c) S3- Priorizado d) S4 - Otras e) S5 -SOCIAL f) S6 - EMATP g) S7- /PR

Ejemplos:

S1-L1-Oficial-Prof.Leng.

S1: Prioridad a)

L1= Oficial

Listado: Oficial

Categoría: Prof.Leng. (Identificado en el listado oficial con el mejor puntaje entre los códigos PLG - LIT según nivel/modalidad).

S2-L1-Oficial-Prof.Mate.

S2: Prioridad b)

L1= Oficial

Listado: Oficial





Categoría: Prof.Mate. (Identificado en el listado oficial con el mejor puntaje entre los códigos MTM - MCS según nivel/modalidad).

En relación al acceso a un segundo cargo, la resolución 2905/2021 expresa que:

“En el orden de prelación se aplicará cubriendo en primer término el primer criterio priorizado en todos los listados vigentes. Cuando no se cubra un cargo con aspirantes del primer criterio se continúa con el siguiente.”

“Las Secretarías de Asuntos Docentes realizarán un orden de mérito, considerando primero el orden de prelación y al interior de éste el puntaje de la/el docente de acuerdo a todos los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B y 108 B in fine).”

Por lo tanto, la segunda vuelta a cada listado se deberá realizar dentro de la prioridad y luego pasar a la prioridad siguiente.

Visto que el acceso a los cargos, se realiza en un orden de prioridades establecido por la resolución 2905/2021, aquel docente que renunciara, no hiciese toma de posesión o abandonara el cargo, con anterioridad al periodo para el que fuera designado pasará a ocupar el último lugar dentro de la prioridad según corresponda, es decir, en las próximas postulaciones, al armar el orden de mérito, se deberá tener en cuenta dicha situación. Es importante considerar que para la designación de personal provisional y/o suplente se utilizan:

1.-Para ser usado como único listado:

- a) Listado Oficial de Ingreso en la Docencia
- b) Listado 108 A, Decreto N° 2485/92 y modificatorio Decreto N° 441/95. - Listado 108 A in fine del citado Decreto

2. - Para ser usado por Ítem como único Listado:

- a) 108 B (Complementario) Decreto N° 2485/92 y modificatorio Decreto N° 441/95.
- b) Listado 108 B in fine

En caso de configurarse alguna de las situaciones planteadas anteriormente (renuncia, no toma de posesión, abandono de cargo) los cargos deberán salir nuevamente a acto público para su cobertura.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

